

Constancia. Santiago de Cali, febrero 03 de 2022. En la fecha se pasa a la mesa del señor Juez. Sírvasse proveer.
El secretario

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, febrero tres (03) del año dos mil veintidós (2022).

Una vez revisado el escrito allegado al correo electrónico donde la parte demandante solicita se requiera a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tunja, por cuanto no ha dado cumplimiento a lo decretado por el despacho, y revisado el proceso, observa el despacho que no reposa en el expediente constancia del pago ante esa entidad para que procedan al registro de la medida, motivo por el que no es procedente requerirlo habiendo una carga pendiente de la parte actora, por lo anterior el Juzgado

DISPONE:

1.- Negar la solicitud de requerir a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tunja, hasta tanto la parte actora allegue al despacho prueba de que ya se realizó las gestiones necesarias para el debido registro de la medida.

NOTIFIQUESE,
El Juez

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

REF: EJECUTIVO
RAD: 760014003012-2021-00013-00
DTE.: RUBEN DARIO BOTERO DUQUE
DDO: GERMAN SILVA Y OTROS

Firmado Por:

Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e9365018d35a1da24f3dea6b3710c7fdf45be7faf290c57ca9ee19e14802f7fe**
Documento generado en 21/02/2022 05:46:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>